

LEY N.º 3608

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Misiones, con Personería Jurídica Nro. A-219, el inmueble individualizado como: Lote 12, unificación y fraccionamiento de las Chacras 30,31,32,33,34 y 35, ciudad y municipio de Puerto Iguazú, departamento Iguazú, provincia de Misiones, con superficie de 9.846,10m², según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 8.416, Nomenclatura Catastral: Dep.09-Mun.43-Sec.02-Ch.000-Mz.000-Parc.045, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, Tomo 8-Iguazú-Folio 126, Finca 1.532; con destino a la construcción de un albergue para el personal policial.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes